

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14746.-

VISTO:

El Expediente N° CD-247-D-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén fue creada en el marco de las previsiones contenidas en el Artículo 97º) de la Carta Orgánica Municipal.

Que "su función será defender y proteger los derechos, garantías e intereses, concretos y difusos, de los individuos y de la comunidad tutelados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y por esta Carta Orgánica, ante hechos, actos u omisiones sobre los que recaiga competencia municipal".

Que mediante las Ordenanzas N° 8316 y 8636 se establecieron las disposiciones para su organización, deberes, atribuciones, funciones, procedimientos y autonomía presupuestaria.

Que a efectos de institucionalizar una imagen que represente a la Defensoría del Pueblo, oportunamente la Licenciada Blanca Tirachini, quien ejercía el cargo de la misma, instrumentó un llamado a Concurso Público para la selección.

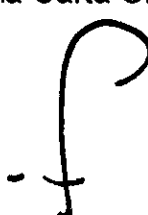
Que de un total de 183 (ciento ochenta y tres) trabajos presentados, fue seleccionado el diseño del Artista Rubén Morales, bajo el seudónimo "Buper".

Que desde el año 1999 diferentes gestiones han utilizado distintas imágenes que representaban a la institución, resultando importante recuperar y poner en valor lo instrumentado mediante Concurso Público.

Que la imagen institucional representa la identidad de la institución ante la comunidad y las organizaciones gubernamentales e intermedias de la sociedad.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 014/2024 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2024 del día 16 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2024 celebrada por el Cuerpo el 30 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


D. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el uso obligatorio del logo que luce como Anexo I de la presente ordenanza como única forma de identificación institucional de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén.-

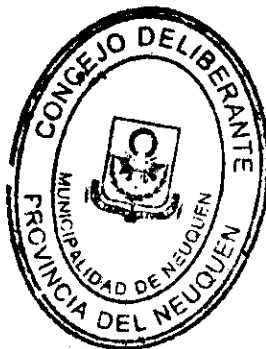
ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-247-D-2023).-

ES COPIA
lo

FDO.: FERNÁNDEZ
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14746/20
Promulgada por Decreto N°	0662/2024
Expte. N°	CD-247-D-2023
Obs.:	

ANEXO I



Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén